mercado pago

Comprobante de pago
#94159807437

Pagaste a

Instituto de Seguros

Total pagado

$ 273.210,00

Detalle de operación

Valor de la factura	$ 273.210,00
Total pagado	$ 273.210,00

Código de barras
09425400400194420826122702251124027321000050273210020

Número de transacción
18454332

Pagador	Fecha de pago
Lisandro	26/11/2024 16:24:38

Si bien se respetará la fecha de pago emitida en este comprobante, la empresa puede demorar hasta 48 horas hábiles en verlo reflejado. Encontrá más información en la sección Ayuda de Cuentas y servicios.

Si necesitás contactarte con Pago Fácil para realizar alguna consulta sobre tu pago, llama al 0800-444-3224 o ingresá en www.pagofacil.com.ar.

*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL *** Montevideo 825 (C1019ABQ) Bs.As. Comprobante de pago de: IAPSER Seguros San Martin 918/56 - (3100AAT) Entre. Rios N CUIT 30-50005550-9 1542 L26002 26/11/2024 16:24:50 POLIZA N 254-004-001944208-261227-02 Sucursal N 000 CAB58488 Y78 $$$$$$$273210,00 ESTE COMPROBANTE ES VALIDO SOLO SI TODOS SUS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA. 09425400400194420826122702251124027321000050273210020

Con el apoyo de

ENTIDAD RECAUDADORA

Instituto Autarquico Provincial del Seguro

San Martin 918 - (3100) - Entre Rios

C.U.I.T. 30-50005550-9

IAPSER SEGUROS

CUPON DE PAGO

Fecha: 14/10/2024

Asegurado	Patente
LISANDRO MOINE	AD889ZT

Codigo Electronico de Pago: 00000000000026436617

Fecha Vto.	Prox Vto.	Secc.	Póliza	Endo.	Cuota
25/11/2024	25/12/2024	4	1944208	261227	2

Vigencia	Total a Pagar
Desde: 15/10/2024 Hasta: 15/01/2025	$273.210,00

09425400400194420826122702251124027321000050273210020

Este recibo no presupone el pago de deudas anteriores, ni tendrá validez sin el correspondiente sello o ticket de pago. Válido hasta 45 días después del vencimiento. La falta de pago de la cuota en término importará la suspensión automática de la cobertura hasta las 00 hs. del día siguiente al efectivo pago

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

AUTOMOTORES
Factura

102.347 - MOINE, LISANDRO
MARCELINO ROMAN 2.704 8
3100 - PARANA ENTRE RIOS

Sección: AUTOMOTORES **Fecha de Emisión:** 18/09/2024 **Póliza:** 01944208
Endoso: 261227 **Renueva Póliza:** 01870091 **Suma Asegurada:** 74.585.000,00

Vigencia: **Desde las** 12 **hs.** 15/10/2024 **Hasta las** 12 **hs.** 15/01/2025

Moneda:	I.V.A. TASA:	I.V.A. S/TASA:	I.V.A. RG 3337:	Perc. I. Brutos:	PRIMA:
$	138.585,03	0,00	0,00	0,00	622.515,55
D. Emisión:	**Rec.Fin:(TEA 104,26%)**	**Imp. y Sellos:**	**Bonificación:**	**Cotización:**	**PREMIO/COSTO:**
0,00	37.413,18	21.117,72	0,00		819.631,48

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	25/10/2024	273.210,00
2	25/11/2024	273.210,00
3	25/12/2024	273.211,48

Situación: Responsable Inscripto
C.U.I.T: 20-26436617-9
Base Impon. IVA: 659.928,73
Importe no Grav:

POR PRONTO PAGO

Fecha Vto: 25/10/2024
Importe: 774.137,05
Base Imponible: 622.515,55
IVA Tasa: 130.728,26

Se debitarán las cuotas de: Efectivo - -

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo a lo establecido en las resoluciones 429/2000, 90/2001 y la 407/2001 del Ministerio de Economía y la Resolución 28.268 de Superintendencia de Seguros de la Nación, los únicos sistemas habilitados para pagar los premios de los Contratos de Seguros, son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
b) Entidades Financieras sometidas el régimen de la Ley Nº: 21.526.
c) Tarjetas de crédito, debito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº: 25.065.
d) Cheques de terceros los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o tomador de la póliza.
e) Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y registrado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.
Home Banking (el código link figura en las chequeras o cupones de pago). Las 24 horas, todos los días del año, con sólo tener una cuenta en alguna entidad adherida a Red Link, se podrá abonar desde cualquier Cajero Link o por http://www.linkpagos.com.ar. Utilizando el cupón-recibo de la chequera de póliza y hasta 45 días más de la fecha del segundo vencimiento que figura en la misma, en los siguientes servicios de cobranzas: Entre Ríos Servicios - Pago Fácil - RapiPago - Mercado Pago - BERSA Banco de Entre Ríos S.A. - BICA Multipago - San Juan Servicios - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios - Corrientes Servicios. **Débito automático por CBU.**
Tarjetas de Crédito (débito automático) (1): VISA - MASTERCARD - CABAL - NARANJA - SIDECREER. **Depósito en cuenta corriente o transferencia electrónica en los siguientes Bancos (2):** Cuenta Corriente en $ Sucursal 001 90220/5 CBU 3860001001000009022055 - BANCO BBVA FRANCÉS: Cuenta Corriente en $ Sucursal 074 002589/5 CBU 0170074920000000258953 - BANCO NACIÓN: Cuenta Corriente en $ Sucursal 2650 390 10228/25 CBU 0110390620039010228250 - BANCO CREDICOOP: Cuenta Corriente en $ Sucursal 191 145 3515-8 CBU 1910145555014500351582 - BANCO BICA: Cuenta Corriente en $ Sucursal 1160804 CBU 4260003300100011608049.

(1) En estos casos se deberá firmar previamente la autorización del débito. **(2)** En estos casos se deberá informar a la Cía. del pago efectuado, enviando el comprobante e indicando el número de póliza por e-mail o cualquier otro medio fehaciente a Tesorería y Cobranzas del IAPSER para permitir su identificación y posterior aplicación contable. Podrá enviar los comprobantes al siguiente email: acobranzas@institutoseguro.com.ar
Pautas de Cobranzas: Efectivo: sólo en caja de Casa Central de IAPSER Seguros. Tarjeta de Débito o Crédito (MasterCard, Cabal, Visa, Naranja, Sidecreer), en todas nuestras oficinas. Cheque, únicamente librado por el Asegurado a la orden del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

AUTOMOTORES
ANEXO

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1.944.208	261.227	**Desde las 12 hs.** 15/10/2024	**Hasta las 12 hs.** 15/01/2025

LAS FECHAS DEL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL PREMIO SON

1) 25/10/2024 273.210,00 2) 25/11/2024 273.210,00 3) 25/12/2024 273.211,48

Pago Contado

Tipo de Operación: Refacturación AUTOMATICA

ITEM NRO: 1

Asegurado: **MOINE, LISANDRO** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 20-26436617-9

Vehículo	: MERCEDES BENZ C ATEGO 1726-S36 CD	**Año**	: 2.019
Tipo de Vehículo	: CAMIONES Y SEMITRACCIONES RUTEROS -(0	**Suma Aseg.**	: **$ 74.585.000,00**
Carrocería	: TRACTOR C/CABINA DORMITORIO	**Cláusula Ajuste**	: 20,00 %
Patente	: **AD889ZT**	**Uso**	: COMERCIAL
Motor/Chasis	: 926991V11242151 / 9BM958077KB101847		
Código segui. SSN	:		

CLAUSULAS

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-DA 04.2, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 03.2, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-RH 03.2, CG-CO 01.2, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-DA 03.1, CA-DI 08.2, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-RH 06.1, CA-CC 04.2, CA-CC 07.1, CA-CC 09.1, CA-CO 06.1, CA-CO 01.1, CA-CO 09.1, CA-CO 14.1, CA-CO 17.1, CO-EX 01.1, CO-EX 11.1.-

COBERTURA: CC- - PLAN PREMIUM C COMERCIAL y OFICIAL SIN SERVICIO

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
B- RESP. CIVIL LESIONES 3ROS. TRANSPORTADOS	$175.000.000 - LIMITE DE RC	
AD-DE MUERTE O INVALIDEZ DEL COND y/o ASEG.	$140.000-AD:COB. DE MUERTE O INVAL	
AD-DE MUERTE e INCAPACIDAD DEL CÓNYUGE y/o PARIENT	$140.000-AD:COB. DE MUERTE O INVAL	
C- RESP. CIVIL LESIONES 3ERO. NO TRANSPORTA	$175.000.000 - LIMITE DE RC	
A- RESP. CIVIL DAÑO A COSAS	$175.000.000 - LIMITE DE RC	
AD-RC MERCOSUR	S/ Clausula Vigente CO-EX 1.1	
AD-REPOSICIÓN DE CUBIERTA POR ROBO o HURTO	REPOSICIÓN DE UNA CUBIERTA POR RC	
I- ROBO PARCIAL	$ 74.585.000,00	
H- ROBO TOTAL	$ 74.585.000,00	
AD-DAÑOS y/o INC. PARCIAL AL AMPARO DEL ROBO TOTAL	10% - DAÑOS y/o INCENDIO AL AMPAR	
G- INCENDIO PARCIAL	$ 74.585.000,00	
F- INCENDIO TOTAL	$ 74.585.000,00	
AD-CRISTALES LATERALES Y CERRADURAS	$300.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
D- DAÑO TOTAL	$ 74.585.000,00	
AD-COBERTURA POR BAJA DEL VEHICULO	5% DE LA S.ASEGURADA - COBERTURA	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

Acreedor: CIRCULO CERRADO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS **Documento:** CUIT/CUIL - 30-59271734-0

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

CA-RH 06.1 - Cobertura de cubierta

Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza, deberá: a) Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto. b) Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparació

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1.944.208	261.227	**Desde las 12 hs.** 15/10/2024	**Hasta las 12 hs.** 15/01/2025

Tipo de Operación: Refacturación AUTOMATICA

n de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto. c) Dar aviso a la Aseguradora: c1) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC). c2) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano). c3) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica. c4) Cuando el vehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el Frente de Póliza y/o Certificado de Cobertura sin que medie comunicación fehaciente al Asegurador en contrario, o cuando sufrieran daños terceros transportados en el vehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte. Cuando el vehículo sea destinado a servicios convenidos por intermedio de una plataforma

CA-CO 01.1 - Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

AUTOMOTORES
CONDICIONES PARTICULARES

El Capital y Fondo de Reserva de IAPSER SEGUROS constituyen la Garantía Especial de sus operaciones, los que además tienen la Garantía y Responsabilidad de la Provincia de Entre Ríos (Ley Provincial 5288 Artículo 5).

Condiciones particulares entre Instituto del Seguro de Entre Ríos (en adelante "el Asegurador") y el Solicitante (en adelante "el Asegurado o Tomador") se conviene en celebrar este contrato de Seguro de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza.

102.347 - MOINE, LISANDRO
MARCELINO ROMAN 2.704 8
3100 - PARANA ENTRE RIOS
IVA: Responsable Inscripto - CUIT: 20-26436617-9
00549 - CORTINA, BRUNILDA PETRONA

Sección: AUTOMOTORES **Fecha de Emisión:** 18/09/2024 **Póliza:** 01944208
Endoso: 261227 **Renueva Póliza:** 01870091 **Suma Asegurada:** 74.585.000,00

Vigencia: **Desde las** 12 **hs.** 15/10/2024 **Hasta las** 12 **hs.** 15/01/2025

Anexos y/o Cláusulas que forman parte de la presente póliza:

CLAUSULAS

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-DA 04.2, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 03.2, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-RH 03.2, CG-CO 01.2, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-DA 03.1, CA-DI 08.2, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-RH 06.1, CA-CC 04.2, CA-CC 07.1, CA-CC 09.1, CA-CO 06.1, CA-CO 01.1, CA-CO 09.1, CA-CO 14.1, CA-CO 17.1, CO-EX 01.1, CO-EX 11.1.-

Según se detalla en el Anexo

Moneda:	Prima Tarifa:	Derecho de Emisión:	Rec.Fin: (TEA 104,26%)	Impuestos y Sellos:	Bonificación:
$	622.515,55	0,00	37.413,18	7.919,14	0,00
Cotización:	**I.V.A. TASA:**	**I.V.A. SOBRETASA:**	**I.V.A. RG 3337:**	**IMPORTE A PAGAR**	**PREMIO/COSTO:**
	138.585,03	0,00	0,00		819.631,48

Productor: CORTINA, BRUNILDA PETRONA
Organizador:

Gtos. Adquisición: 138.612,90
Gtos. Explotación: 37.350,93

Esta Póliza está aprobada por:

SSN | SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Sr. Gonzalo Heriberto García | Presidente IAPS
Conforme Resol. N° 38708/14 de SSN

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Este contrato será abonado MENSUALEMENTE por: **Se debitarán las cuotas de: Efectivo - -**
Cuando el texto de las pólizas difiera del contenido de la propuesta la diferencia se considerará aceptada por el asegurado si el mismo no efectúa reclamo alguno dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de la póliza.
Los Vocablos 'Asegurado' y 'Tomador' o 'Contratante' se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso. Los Asegurados podrán solicitar información ante la S.S.N. con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Bs.As.; o al Tel. (011) 4338-4000 (Líneas Rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.argentina.gob.ar/ssn

(T.P. 650).-
Resol. 38708 -art. 25 - inc. p:
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería, conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio (Resol. 38708 - art. 25 - inc. p).
Resol. 1010/19:
La red federal de asistencia a víctimas y familiares de víctimas de siniestros viales brinda asesora miento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8a 20 hs. Correo electrónico: av@seguridadvial.gob.ar.
Resol. 279/22:
Esta entidad aseguradora dispone de un servicio de atención al asegurado. Este servicio atenderá las consultas y/o reclamos de los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.-
Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por la vía de atención al asegurado del IAPS podrán comunicarse con este servicio a los teléfonos 0343-4420-100 - 0343-4420-101.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 000-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gov.ar.
Se emite en Paraná, Capital de Entre Rios el día: 18/09/2024.